

PROVIDENCIA, 26 ENE. 2022

EX. N° 122 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.574 de 23 de Diciembre de 2020, se renovó el arriendo a contar del 10 de Enero de 2021, a la empresa **ATB BODEGAJES Y SERVICIOS LTDA.**, RUT.N° 77.810.090-8, de una bodega cerrada de almacenaje de 180 m², ubicada en calle San Francisco de Borja N° 1368, comuna de Estación Central, para la Sección Contabilidad de Bienes, dependiente del Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas, destinada al acopio y almacenaje de bienes dados de baja por las diferentes unidades municipales, especies abandonadas en la vía pública y decomisadas por Carabineros de la 19° Comisaría de Providencia y la Dirección de Fiscalización de la Municipalidad.-

2.- El Memorandum N° 314 de 6 de Enero de 2022, de la Directora de Administración y Finanzas. -



DECRETO:

1.- Renúevase el arriendo a contar del 10 de Enero de 2022, a la empresa **ATB BODEGAJES Y SERVICIOS LTDA.**, RUT.N° 77.810.090-8, de una bodega cerrada de almacenaje de una superficie de 180 m², para almacenaje ubicada en calle San Francisco de Borja N° 1368, comuna de Estación Central, para la Sección Contabilidad de Bienes del Departamento de Finanzas, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, destinada al acopio y almacenaje de bienes dados de baja por las diferentes unidades municipales, especies abandonadas en la vía pública decomisadas por Carabineros de la 19° Comisaría de Providencia y la Dirección de Fiscalización de la Municipalidad.-

1.1.- El arriendo incluye gastos comunes, pallet para almacenar y grúa horquilla, sin costo, para ingresar y retirar las especies de bodega. -

2.- La renta mensual del arrendamiento será de UF 28,8 más IVA, que se pagará por mes anticipado. -

3.- La duración del Contrato de Arrendamiento será a contar del 10 de Enero de 2022 al 9 de Enero de 2025.-

4.- Corresponderá a la Sección de Contabilidad de Bienes del Departamento de Finanzas, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, la supervigilancia y fiscalización del contrato. -

5.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar el contrato correspondiente, el que contendrá las cláusulas necesarias para un efectivo resguardo del interés Municipal. -

6.- El gasto se imputará a la:

Cuenta : 22.09.002.005
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 06.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/ENGE/vpga.-

Distribución:
Interesada
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite N° 275.1